



*Dr. Marco Polo
Arellano G.*

**NOTARIO
PRIMERO
INTERINO**

**NOTARIA PRIMERA
CANTÓN SANTO DOMINGO**



0020

**ACLARATORIA
OTORGA: CIA DE TRANSPORTES DE
CARGA PESADA SULTANA COLORADA
S.A. TRANSULTACOL
CUANTÍA: INDETERMINADA
29 DE ABRIL DEL 2.013
DI. 5..COPIA(S)
I.G.**

FACT. 0093485

2013-23-01-01-P06188

**DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO**



*Dr. Marco Polo
Arellano G.*

**NOTARIO
PRIMERO
INTERINO**

En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy día veintinueve de abril del año dos mil trece, ante mi Doctor Marco Polo Arellano Guerra, NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTÓN, comparecen: los señores **MIRANDA ESPIN WASHINGTON DIEGO, casado Y MENDOZA MOREIRA EMILIANA ESPERANZA, casada**, en sus calidad de PRESIDENTE Y GERENTE respectivamente DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA SULTANA COLORADA S.A. TRANSULTACOL, según nombramiento que se

agrega como documentos habilitantes; Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de ACLARATORIA a la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA SULTANA COLORADA S. A. TRANSULTACOL, otorgada el doce de diciembre del dos mil doce, de conformidad con las cláusulas que son del siguiente tenor:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento público, el señor Washington Diego Miranda Espín y la señora Emiliana Esperanza Mendoza Moreira, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, por así disponerlo los artículos Trigésimo Noveno, literal c) y Cuadragésimo, literal j) del Estatuto Social, respectivamente, conforme consta además de los nombramientos que se adjuntan como habilitantes. Los comparecientes son civilmente capaces para contratar y

obligarse, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo De Los Tsáchilas.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía se constituyó con la denominación de COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA SULTANA COLORADA S. A. TRANSULTACOL, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, provincia de Pichincha, el dos de agosto del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo el veinticinco de octubre del dos mil seis. b) El doce de diciembre del dos mil doce, se otorgó en la Notaría Primera del cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo De Los Tsáchilas, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, de conformidad con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el veintisiete de octubre del dos mil doce, cuya acta se agregó al referido instrumento público como documento habilitante. c) La Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el seis de abril del dos mil trece, cuya acta se agrega como documento habilitante, con la finalidad de continuar con el trámite de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía, entre otros aspectos acordó que el aumento de capital aprobado en Junta General de veintisiete de octubre del dos mil doce y otorgado mediante escritura pública de doce de diciembre del mismo año en la Notaría Primera del cantón Santo Domingo, sea implementado por el sistema de COMPENSACION DE CRÉDITOS, al amparo de lo previsto en el numeral 2 del Art. 183 y Art. 184 de la Ley de Compañías, así como en la Doctrina Jurídico Societaria 147. **TERCERA.- ACLARACION.-** Con los antecedentes

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA SULTANA COLORADA S. A. TRANSULTACOL

ACTA 25

En la ciudad de Santo Domingo, a los seis (06) días del mes de abril del 2013, siendo las 20H00, en la oficina de la compañía "TRANSULTACOL", ubicada en la vía a Quevedo Km. 4 y Av. Los Colonos, se reúnen los accionistas que representan el 73.01% del capital social suscrito y pagado, esto es, en persona el 62.58% y representados mediante cartas el 10.43%, según consta de la información extraída de la lista de asistentes elaborada en forma previa a la instalación de la junta y que se anexará al expediente correspondiente, para tratar y resolver los puntos del orden del día que constan en la convocatoria efectuada el día martes 26 de marzo del 2013 en el Diario Centro.

Preside la Junta General el señor Diego Miranda en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretaria la Gerente General señora Esperanza Mendoza.

El Presidente da la bienvenida a los accionistas y procede a dar lectura a la convocatoria.

CONVOCATORIA

De conformidad con las normas de la ley de Compañías y del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "SULTANA COLORADA S.A"** A la Junta General **ORDINARIA** que tendrá lugar, en la sede ubicada en la vía Quevedo Km 4, Av. los Colonos, para el día **sábado 6 de abril del 2013** a las 19H: 00.

Se tratara el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e instalación de la Junta por parte del Sr. Presidente.
2. Conocimiento y Resolución del informe del Sr. Comisario correspondiente al ejercicio económico 2012.
3. Conocimiento y Resolución del informe de La Sra. Gerente correspondiente al ejercicio económico 2012.
4. Conocimiento y Resolución de los Estados Financieros de la Compañía correspondiente al ejercicio económico 2012.

5. Destino de las utilidades de los años 2011 y 2012.
6. Conocimiento y resolución del presupuesto para periodo 2013.
7. Informe de la Sra. Gerente, sobre trámites del incremento al Capital social y Renovación del Permiso de Operación.
8. Lectura y aprobación del acta
9. Clausura de la Junta.

-Se convoca de manera especial al señor: JAVIER GARCÍA SÁNCHEZ, Comisario de la Compañía.

Atentamente
Esperanza Mendoza
GERENTE GENERAL

1.- CONSTATAción DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA JUNTA POR PARTE DEL SR. PRESIDENTE.

El Presidente confirma mediante la lista de asistentes la presencia de 49 accionistas que representan el 73.01% del capital suscrito y pagado.

Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum reglamentario, el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General Ordinaria de accionistas.

2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DEL SR. COMISARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2012.

-El Sr. Comisario, da lectura a su informe sobre los estados financieros del ejercicio económico 2012, el mismo que resumiendo manifiesta que da fe, de que las cifras mencionadas para la elaboración de los estados financieros han sido tomadas de los libros contables los mismos que están con sus debidos respaldos, igualmente da un resumen del estado de resultados en el cual indica que ha tenido un total de ingresos de \$17577,41, y egresos de \$13882,02, todo esto con sus debidas facturas, así también menciona la utilidad del ejercicio que es \$3403,20, como conclusión manifiesta que ha sido un año positivo, sin embargo recomienda a los señores accionistas que se pongan al día en sus obligaciones. (Se adjuntara documento).

-El Sr. Presidente, pone a consideración de la sala mediante votación, el informe económico de los estados financieros del 2012 por parte del Sr. Andrés García comisario de la Compañía.

-La sala se manifiesta en su totalidad, por lo tanto el Sr. Presidente comunica que este informe es aprobado por unanimidad por los accionistas asistentes.

3.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LA SRA. GERENTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2012.

-La Sra. Gerente en su informe manifiesta primeramente los objetivos de responsabilidad que se han logrado como empresa, así mismo redacta un resumen de los estados de resultados del ejercicio del 2012 manifestando que ha registrado utilidades de \$. 3403,20, De igual manera reduce un Estado de Cambios en Posición Financiera, el que da como resultados un total de Activos de \$18200,20, total Pasivos de \$ 1000,77, un total de patrimonio de \$17199,43, por lo tanto total pasivo y patrimonio \$18200,20. Concluye manifestando que ha sido un año flexible económicamente, pero es necesario seguir recuperando carteras vencidas. (Se adjuntara documento)

-El Sr. Presidente pone a consideración de la sala mediante votación este informe económico por parte de la Sra. Gerente.

-La sala se manifiesta con 48 votos a favor que representan el 71.52% del capital suscrito y pagado, teniendo 1 voto en contra que es el 1.49% del capital suscrito y pagado, voto que pertenece al accionista Sr. Miguel Pazmiño. Por tal motivo la sala, da por aprobado este punto.

4.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2012.

-La Sra. Gerente, hace un recuento de los Estados Financieros presentados en la Junta General anterior los mismos que se dieron por conocidos.

ESTADOS DE RESULTADOS

INGRESOS		<u>17577,41</u>
APORTES MENSUALES EXETOS	16187,00	
OTROS INGRESOS GRAVADOS	1390,41	
EGRESOS		<u>13882,02</u>
GASTOS ADMINISTRATIVOS EXT.	13573,02	
GASTOS GRAVADOS	309,00	

UTILIDAD DEL EJERCICIO		<u>3695,39</u>
OTROS GASTOS		<u>292,19</u>
IMPUESTO A LA RENTA	292,19	
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		<u>3403,20</u>

BALANCE GENERAL

ACTIVOS		
ACTIVOS CORRIENTES	17863,49	
ACTIVOS NO CORRIENTES	304,76	
OTROS ACTIVOS	31,95	
TOTAL ACTIVOS		<u>18200,20</u>
PASIVOS		
PASIVO CORRIENTES	1000,77	
TOTAL PASIVOS		<u>1000,77</u>
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL		7392,00
RESERVA DE CAPITAL		3564,78
RESULTADOS		6242,65
TOTAL PATRIMONIO		<u>17199,43</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>18200,20</u>

-El Sr. Presidente, pone a consideración de la sala el conocimiento de los estados financieros para su resolución.

-El Sr. Roberto Izurieta, pide la palabra y mociona que se apruebe los Estados Financieros del 2012.

-El Sr. Fausto Cabrera, pide la palabra y apoya la moción del Sr. Roberto Izurieta y la sala aprueba por unanimidad.

5.- DESTINO DE LAS UTILIDADES DE LOS AÑOS 2011 Y 2012.

-El Sr. Presidente manifiesta a la sala que se deberá decidir que hacer con las utilidades del año 2011 y 2012, le recuerda que el 10% de la utilidades legalmente se almacenara para los fondos de reserva su diferencia es decisión de la asamblea general.

-El Sr. Antonio Uriarte, pide la palabra y mociona que con esas utilidades 2011 y 2012 se forme una reserva facultativa ya que sería de importancia para la compañía.

- El Sr. Remigio Uriarte, pide la palabra y apoya la moción del Sr. Antonio Uriarte y la sala aprueba por unanimidad.

6.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA PERIODO 2013.

-El Sr. Presidente manifiesta a la sala que en Junta de directorio celebrada el 23 de marzo del 2013 se realizo el presupuesto con el que se trabajaría en este año. El mismo que quedaría de la siguiente manera.

	EGRESOS			12590,00
1	SALARIO	318,00	3816,00	
2	APORTES SEGURO SOCIAL	39,00	468,00	
3	BEBEFICIOS SOCIALES		876,00	
	tercer decimo sueldo	318,00		
	cuarto decimo sueldo	318,00		
	fondos de reserva	240,00		
4	HORARIOS PROFESIONALES		1660,00	
	declaraciones mensuales	120,00		
	estados financieros para la super	225,00		
5	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES		1900,00	
	oficina mensual	137,50		
	parada anual	250,00		
6	BIATICOS	20,00	240,00	
7	SUMINISTROS Y MATERIALES	12,50	150,00	
8	EQUIPO DE OFICINA		150,00	
9	IMPUESTOS		760,00	
	IVA mensual	30,00	360,00	
	renta mensual	25,00	300,00	
	patente anual	100,00	100,00	
10	PAGO POR OTROS SERVICIOS		660,00	
	Internet mensual	21,56		
	capacitaciones semestral	100,00		
	refrigerio asambleas anual	200,00		
	caja contra accidentes		1610,00	
	Imprevistos		300,00	
11	INGRESOS			16080,00
	APORTACIONES MENSUALES *67	1340,00		
	INGRESOS - EGRESOS			3490,00

-EL Sr. Presidente pone a consideración de la sala el presupuesto del 2013.

-El Sr. Ricardo García, pide la palabra y mociona que se apruebe el presupuesto

-El Sr. Luis Proaño, pide la palabra y apoya la moción del Sr. Ricardo García y la sala aprueba por unanimidad.

7.- INFORME DE LA SRA. GERENTE, SOBRE TRÁMITES DEL INCREMENTO AL CAPITAL SOCIAL Y RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN.

-La Sra. Gerente informa a la sala que los Trámites de la Renovación del Permiso de Operación están todavía en proceso en la Agencia Nacional de tránsito, estamos esperando la Resolución para este mes.

En cuanto al aumento de capital social y reforma del estatuto social de la compañía, es necesario que se apruebe por mayoría de votos la implementación del mismo por el sistema de compensación de créditos, al amparo de lo previsto en el numeral 2 del Art. 183 y Art. 184 de la Ley de Compañías, así como la Doctrina Jurídico Societario 147. Por tal motivo, se pone a consideración de la sala este informe para su manifiesto.

-La junta general, por mayoría de votos, esto es 49 votos que es la totalidad de socios asistentes acuerda que el aumento de capital aprobado en junta general del 27 de octubre del 2012 y otorgado mediante escritura pública de 12 de diciembre del mismo año en la Notaria Primera del canto Santo Domingo, sea implementado por el sistema de compensación de créditos.

8.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

-El Sr. Presidente pide a la sala un receso de 10 minutos para revisión el acta, se retoma la junta y se da lectura al acta de esta junta general ordinaria y pone a consideración de la sala.

-El Sr. Marcelo Troya, pide la palabra y mociona que se apruebe el acta de esta junta.

-El Sr. Fausto Cabrera, pide la palabra y apoya la moción del Sr. Marcelo Troya.

9.- CLAUSURA DE LA JUNTA.

-El Sr. Pedro Uriarte, pide la palabra y mociona que en la próxima junta general se trate sobre la libre negociación de acciones.

- El Sr. Presidente tomando en cuenta la moción del Sr. Pedro Uriarte y sin más asuntos que tratar y siendo la 23: H, da por terminada la junta general.

07000075

Diego Miranda
PRESIDENTE

Esperanza Mendoza
SECRETARIA DE JUNTA

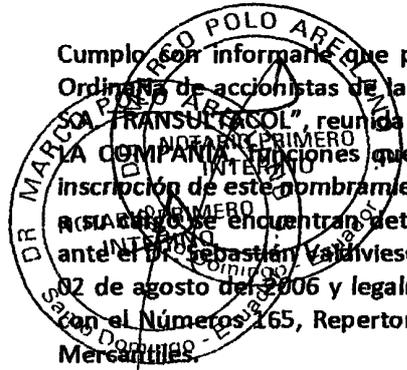


000: 026

Santo Domingo, 23 de febrero del 2013

Sr. Washington Diego Miranda Espín.
ACCIONISTA DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA SULTANA COLORADA S.A"
TRANSULTACOL.
Presente.

De mis consideraciones:



Cumplo con informarle que por disposición estatutaria y dado a conocer en la Junta General Ordinaria de accionistas de la "Compañía de transportes de carga pesada SULTANA COLORADA S.A TRANSULTACOL", reunida el 23 de febrero del 2013, asume usted el cargo de PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA SULTANA COLORADA S.A. Las atribuciones y deberes inherentes a esta función se encuentran detallados en la Escritura de Constitución de la Compañía, celebrada ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cuenca, Notaría vigésima cuarta de la ciudad de Quito-Ecuador, el 02 de agosto del 2006 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el 25 de octubre del 2006, con el Número 165, Repertorio N° 1525. Tomo 40 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.

Atentamente,

Emiliana Mendoza
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
DE CARGA PESADA SULTANA COLORADA S.A TRANSULTACOL.

A los doce días del mes de marzo del 2013, Yo, Washington Diego Miranda Espín, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

Atentamente,

Washington Miranda
CI: 020142574-1
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
DE CARGA PESADA SULTANA COLORADA S.A. TRANSULTACOL.



Registro Mercantil de Santo Domingo

0000027

TRÁMITE NÚMERO: 1249

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	755
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	134
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	23/02/2013
FECHA DE ACEPTACIÓN:	12/03/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA SULTANA COLORADA S.A. TRANSULTACOL
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0201425741	MIRANDA ESPIN WASHINGTON, DIEGO	PRESIDENTE	UN AÑO

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Registro Mercantil Santo Domingo

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL, 100 Y RÍO BABA

DOY FE QUE LA(S) FOTOCOPIA(S) QUE EN NUMERO DE DOS FOJAS ANTECEDE(N), CONCUERDA(N) CON EL (LOS) DOCUMENTO(S) QUE ME FUERON EXHIBIDO(S) EN SANTO DOMINGO, A 29 DE ABRIL DE 2013

Página 1 de 1

Dr. Marco Polo Arellano Guerra
NOTARIO PRIMERO INTERINO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Nº 002935

0000028

Santo Domingo, 23 de febrero del 2013

Sra. Emiliana Esperanza Mendoza Moreira
ACCIONISTA DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA SULTANA COLORADA S.A"
TRANSULTACOL.
Presente.

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que por disposición estatutaria y dado a conocer en la Junta General Ordinaria de accionistas de la "Compañía de transportes de carga pesada SULTANA COLORADA S.A. TRANSULTACOL", reunida el 23 de febrero del 2013, asume usted el cargo de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, funciones que las desempeñara por el lapso de 1 año contado a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes inherentes a su cargo se encuentran detallados en la Escritura de Constitución de la Compañía, celebrada ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cuenca, Notaría vigésima cuarta de la ciudad de Quito-Ecuador, el 07 de agosto del 2006 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el 25 de octubre del 2006 con el Número 165, Repertorio Nº 1525. Tomo 40 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.

Atentamente,

Washington Miranda
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
DE CARGA PESADA SULTANA COLORADA S.A TRANSULTACOL.

A los doce días del mes de marzo del 2013, Yo, Emiliana Esperanza Mendoza Moreira, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

Atentamente,

Emiliana Mendoza
CI: 1711031870
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
DE CARGA PESADA SULTANA COLORADA S.A. TRANSULTACOL.



Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 12590

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DÉTALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	756
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	135
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	23/02/2013
FECHA ACERTACION:	23/02/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	SULTANA COLORADA S.A. TRANSULTACOL
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	SANTO DOMINGO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1711031870	MENDOZA MOREIRA EMILIANA ESPERANZA	GERENTE GENERAL	UN AÑO

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Registro Mercantil Santo Domingo

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 25 DE DIA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

0008533

JACQUELINE VICTORIA MENA PULLA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
Dra. Jacqueline Mena

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA

DOY FE QUE LA(S) FOTOCOPIA(S) QUE EN NÚMERO DE...
FOJAS ANTECEDE(N), CONCUERDA(N) CON EL(LOS)
DOCUMENTO(S) QUE ME FUERON EXHIBIDO(S)
SANTO DOMINGO, 29 de Abril 2013

Marcos Polo Arellano Guerra
NOTARIO PRIMERO INTERINO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



0000-30

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDIPLICACION

CIUDADANIA No 171103187-0
 MENDOZA MOREIRA EMILIANA ESPERANZA
 STO DÑO TSB/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE
 YO MAYO 1970
 DCS 0042 01262 F
 STO DÑO TSBHIL / SANTO DOMIN
 SANTO DOMINGO DE CO 1970

Emiliano Mendoza
 IDENTIFICACION



EQUATORIANA***** V4344V4444
 CARRERA RENIBIO URIARTE
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 VICENTE RAFAEL MENDOZA
 TRINIDAD DEL CARMEN MOREIRA
 SANTO DOMINGO 07/12/2009
 07/12/2009
 REN 1975364

Pablo...
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

143
 143-0110 1711031870
 MENDOZA MOREIRA EMILIANA ESPERANZA

STO DÑO TSBHIL
 PROVINCIA SANTO DOMINGO
 CANTÓN PARRAGUA

0
 SANTO DOMI
 ZONA

Emiliano Mendoza
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA



*Dr. Marco Polo
Arellano G.*

**NOTARIO
PRIMERO
INTERINO**

señalados, los comparecientes, en la calidad de ^{2003?} Presidente y Gerente General de la COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA SULTANA COLORADA S. A. TRANSULTACOL, ACLARAN que al amparo de lo previsto en el numeral 2 del Art. 183 y Art. 184 de la Ley de Compañías, así como en la Doctrina Jurídico Societaria 147 y en cumplimiento de la resolución de la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el seis de abril del dos mil trece, únicamente en lo atinente a la forma de pago del aumento de capital que se instrumenta mediante escritura pública otorgada el doce de diciembre del dos mil doce en la Notaría Primera del cantón Santo Domingo provincia de Santo



Domingo De Los Tsáchilas, debe considerarse como COMPENSACION DE CREDITOS en lugar de NUMERARIO. A continuación se transcribe el texto de las citadas disposiciones legales:

"Art. 183 (Ex 196).- [Aportación por suscripción de nuevas acciones].- El pago de las aportaciones que deban hacerse por la suscripción de las nuevas acciones podrá realizarse: 1) En numerario, o en especie, si la junta general hubiere aprobado aceptarla y hubieren sido legalmente aprobados los avalúos conforme a lo dispuesto en los artículos 156,157 y 205; 2) Por compensación de créditos; 3) Por capitalización de reservas o de utilidades; y, 4) Por la reserva o superávit proveniente de la revalorización de activos, con arreglo al reglamento que expedirá la Superintendencia de Compañías. Para que se proceda al aumento de capital deberá pagarse, al realizar dicho aumento, por lo menos el veinticinco por ciento del valor del mismo. La junta general que acordare el aumento de capital establecerá las bases de las operaciones que quedan enumeradas." **"Art. 184 (Ex 197).- [Mayoría decisoria para el aumento de capital].-** El aumento de capital



por elevación del valor de las acciones requiere el consentimiento unánime de los accionistas si han de hacerse nuevas aportaciones en numerario o en especie. Se requerirá unanimidad de la junta si el aumento se hace por capitalización de utilidades. Pero, si las nuevas aportaciones se hicieren por capitalización de reserva o por compensación de créditos, se acordarán por mayoría de votos."

"Doctrina 147 -I- "LOS APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN", SIEMPRE QUE LA COMPAÑÍA RECEPTORA ACEPTA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBEN CAPITALIZARSE COMO COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 183 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, SI SE TRATA DE SOCIEDAD ANÓNIMA O COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, O BIEN DEL ORDINAL 3 DEL ARTÍCULO 140 DE LA MISMA LEY, SI LA COMPAÑÍA ES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A TALES APORTES NO PUEDE DÁRSELES, BAJO NINGÚN CONCEPTO, EL EFECTO DE PAGO EN NUMERARIO (DINERO EFECTIVO) O EN ESPECIES MUEBLES." **QUINTA.- DECLARACIONES.-** La señora Emiliana Esperanza Mendoza Moreira y el señor Washington Diego Miranda Espín, en la calidad que intervienen a nombre y representación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA SULTANA COLORADA S. A. TRANSULTACOL, declaran que por medio de este instrumento público, se ACLARA debidamente que el sistema de implementación del pago del aumento de capital instrumentado mediante escritura pública otorgada el doce de diciembre del dos mil doce, es por COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, al amparo de lo previsto en el numeral 2 del Art. 183 y Art. 184 de la Ley de Compañías, así como en la Doctrina Jurídico Societaria 147 y en cumplimiento de la resolución de la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el seis de abril del dos mil trece. Los comparecientes declaran que

NOTARÍA PRIMERA



*Dr. Marco Polo
Arellano G.*

NOTARIO
PRIMERO
INTERINO

00035
RAZÓN.- Al margen de la matriz de Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SULTANA COLORADA S.A, TRANSULTACOL, de fecha doce de diciembre del dos mil doce y de la escritura Aclaratoria de los mencionados actos societarios de fecha veintinueve de abril del dos mil trece tomo nota de la resolución número SC.IJ.DJC.Q.13.002970 de fecha trece de junio del dos mil trece firmada por el Doctor Oswaldo Noboa León, en donde se aprueba el aumento del capital suscrito de ochocientos cuatro a siete mil trescientos noventa y dos dólares. Santo Domingo veintiséis de junio del dos mil trece De todo lo cual doy fe.

DR. MARCO POLO ARELLANO G.
NOTARIO PRIMERO INTERINO

Arellano
DOCTOR MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON

71333V3242



Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 3290

0000036

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2005
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	90
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

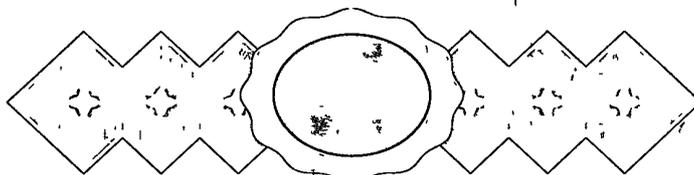
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711031870	MENDOZA MOREIRA EMILIANA ESPERANZA	Santo / Domingo	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	29/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.002970
FECHA RESOLUCIÓN:	13/06/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA SULTANA COLORADA S.A. TRANSULTACOL
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Página 1 de 2



Nº 007790

IMP 10M 00

Capital	Valor
Capital	7392,00

5. DATOS ADICIONALES:

RAZON.- ESTA INSCRIPCIÓN SE MARGINÓ EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA "COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA SULTANA COLOREADA S.A. TRANSULTACOL", LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DEL 2006, CON EL NÚMERO 165, REPERTORIO NO. 1525 DE ESTE REGISTRO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 2 DÍAS) DEL MES DE JULIO DE 2013


JACQUELINE VICTORIA MENA PUCALL
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA



*Dr. Marco Polo
Arellano G.*

**NOTARIO
PRIMERO
INTERINO**

**NOTARIA PRIMERA
CANTÓN SANTO DOMINGO**



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS CIA SULTANA COLORADA**

S.A

OTORGA: CIA SULTANA COLORADA

CUANTÍA: \$ 6.588

12 DE DICIEMBRE DEL 2.012

DI. 5.COPIA(S)

I.G.

FACT. # 0082928

12936

**DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO**

NOTARÍA PRIMERA



CANTÓN SANTO DOMINGO

*Dr. Marco Polo
Arellano G.*

**NOTARIO
PRIMERO
INTERINO**



0000012

En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy día doce de diciembre del dos mil doce, ante mí Doctor Marco Polo Arellano Guerra, Notario Primero Interino del Cantón, Comparecen a la celebración del presente instrumento público, el señor Ángel Roberto Izurieta Bonilla y la señora Emiliana Esperanza Mendoza Moreira, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la **TRANSULTACOL**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, y quienes de conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la **COMPANÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA SULTANA COLORADA S. A. TRANSULTACOL**, de conformidad con las cláusulas que son del siguiente tenor: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento público, el señor Ángel Roberto Izurieta Bonilla y la señora Emiliana Esperanza Mendoza Moreira, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, por así disponerlo los artículos Trigésimo Noveno, literal c) y Cuadragésimo, literal j) del Estatuto Social, respectivamente, conforme consta además de los nombramientos que se adjuntan como habilitantes; y, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el veintisiete de octubre del dos mil doce, cuya acta igualmente se agrega como documento

habilitante. Los comparecientes son civilmente capaces para contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo De Los Tsáchilas.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía se constituyó con la denominación de **COMPANÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA SULTANA COLORADA S. A. TRANSULTACOL**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, provincia de Pichincha, en dos de agosto del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo el veinticinco de octubre del dos mil seis. b) La Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el veintisiete de octubre del dos mil doce, cuya acta se agrega como documento habilitante, resolvió entre otros asuntos, aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía, reformar sus estatutos y autorizar al Presidente y Gerente General para que realicen todos los trámites necesarios tendientes a la instrumentación y legalización del aumento de capital y reforma de estatutos aprobados en dicha Junta General.

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- Con los antecedentes señalados, los comparecientes, en las calidades de Presidente y Gerente General de la **COMPANÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA SULTANA COLORADA S. A. TRANSULTACOL**, declaran que en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de accionistas, de fecha veintisiete de octubre del dos mil doce, aumentan el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (USD 6.588)**, mediante el uso de los fondos que



Dr. Marco Polo Arellano &
**NOTARIO
PRIMERO
INTERINO**

se encuentran registrados en la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, es decir, en NUMERARIO, con lo cual la empresa pasa a tener un capital suscrito y pagado de SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (USD 7.392). **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** La señora Emiliana Esperanza Mendoza Moreira y el señor Ángel Roberto Izurieta Bonilla, en la calidad que intervienen a nombre y representación de la COMPANÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA SULTANA COLORADA S. A.



TRANSULTA, declaran que en cumplimiento de las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de accionistas, de fecha veintisiete de octubre del dos mil doce, reforman el Estatuto Social en los artículos Tercero, Sexto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Noveno, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cláusula Cuarta, los mismos que una vez concluido el trámite pertinente dirán: **ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo De Los Tsáchilas, sin perjuicio de que, en la forma prevista en estos estatutos, puedan establecerse sucursales, agencias o delegaciones o cualquier tipo de oficinas, en cualquier lugar del país o del exterior, previa decisión de la Junta General y de conformidad con las disposiciones legales correspondientes. **CAPÍTULO SEGUNDO.- ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL.-** El capital de la compañía es de: SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS (USD 7.392), dividido en 616 acciones ordinarias, nominativas, de DOCE DOLARES de los Estados Unidos de América, CADA UNA. El capital se encuentra pagado en numerario en su totalidad. **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-QUORUM DE INSTALACIÓN.-** Caso

*caso
0001*

*dy
RST*

General.- Para que la Junta General de accionistas reunida en primera convocatoria pueda considerarse legalmente constituida, los concurrentes a ella deben representar, por lo menos la mitad del capital pagado.- En la segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas, presentes o representados, que concurren, salvo en los siguientes casos.- Casos Especiales.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión, escisión, disolución anticipada de la compañía, reactivación de la compañía en proceso de liquidación, convalidación o cualquier modificación de los estatutos, se requerirá la concurrencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital pagado, en reuniones de primera convocatoria; y, de por lo menos la tercera parte de ese capital, en reuniones de segunda convocatoria. Sólo en reuniones de tercera convocatoria podrá instalarse una junta que vaya a tratar cualquiera de los puntos previstos en este apartado, con el número de accionistas presentes, sea cual fuere el porcentaje de capital pagado que en total representen. ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-

VOTACIÓN Y QUORUM DECISORIO.- Los accionistas tendrán derecho a voto en proporción al valor pagado de sus acciones. Las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. En caso de empate, la proposición se considerará negada, sin perjuicio del derecho de pedir que se tome una nueva votación



*Dr. Marco Polo
Arellano S.*

**NOTARIO
PRIMERO
INTERINO**



o que el asunto se trate en una junta posterior. Para resolver en Junta General los asuntos anteriormente señalados como casos especiales, no habrá voto dirimente. ARTÍCULO TRIGÉSIMO

NOVENO.- DEL PRESIDENTE.- La compañía tendrá un Presidente que será elegido por la Junta General de entre los accionistas de la compañía, para un período de un año y que podrá ser reelegido indefinidamente. Son funciones del Presidente: a)

Presidir la Junta General de accionistas y de Directorio; b)

Convocar conjunta o separadamente con el Gerente General a la

Junta General; c) Intervenir conjuntamente con el Gerente

General en el otorgamiento de escrituras públicas de reforma

estatutos o de adquisición, enajenación o gravamen de

bienes inmuebles de la compañía, previa resolución de la

junta; y, d) Intervenir con el Gerente General en todo acto o

contrato superior a los DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS hasta

los MIL DOLARES AMERICANOS. Para cuantías entre MIL y DIEZ MIL

DOLARES AMERICANOS, se requerirá la aprobación del Directorio.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO.- DEL GERENTE GENERAL.- La Junta General

nombrará al Gerente General, de entre los accionistas para un

período de un año y que podrá ser reelegido indefinidamente.

El Gerente General tendrá a su cargo la administración y

contabilidad de la compañía y sus funciones específicas serán

las siguientes: a) Nombrar y remover a los trabajadores de la

compañía, así como señalar sus remuneraciones, de conformidad

con el presupuesto de aquella; b) Organizar las oficinas de la

compañía y supervigilar las labores del personal; c) Dirigir

el movimiento económico-financiero de la compañía; d) Tener a

su cargo la caja y cartera de valores; e) Presentar a la Junta

0000004

*af
P/SF*

General de accionistas el Informe de Gerencia, el Balance que refleje la situación económica de la compañía; la cuenta de Pérdidas y Ganancias; el Presupuesto de Operaciones para el nuevo año; y, la propuesta de distribución de beneficios, en el plazo de sesenta días a contar de la terminación del respectivo ejercicio económico; f) Llevar los libros de actas, de acciones y talonarios de acciones, de la compañía, y cuidar del archivo y correspondencia de la misma; g) Convocar conjunta o separadamente con el Presidente a Junta General y a Sesiones del Directorio; h) Actuar de Secretario de la Junta General y del Directorio; i) Suscribir con su sola firma todo acto o contrato que no supere la cuantía de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS; j) Intervenir conjuntamente con el Presidente, en el otorgamiento de escrituras públicas que contengan reformas a los estatutos, y en las de adquisición, enajenación o establecimiento de gravámenes sobre bienes inmuebles de la compañía, previa resolución de la junta; k) Intervenir conjuntamente con el Presidente, en actos o contratos superiores a DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS hasta los MIL DOLARES AMERICANOS. Para cuantías entre MIL y DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS requerirá la aprobación del Directorio; l) Conferir poder especial para que un apoderado obre a nombre de la compañía en los actos, contratos y gestiones que el poder determine y que sea permitido por la Ley; y, m) Aquellas contempladas en la Ley de Compañías. Cláusula CUARTA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS (USD 7.392,00), el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su



totalidad, de conformidad con el siguiente detalle:

000005

Dr. Marco Polo
Arellano
NOTARIO
PRIMERO
INTERINO



CUADRO DE INTEGRACION DE AUMENTO DE CAPITAL									
ORD	ACCIONISTAS	CAPITAL							
		ACTUAL	No. ACCS.	%	SUSCRITO	PAGADO NUMERARI	TOTAL	No. ACCS	%
1	ABAD ROMERO ARMANDO P.	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
2	AGUILA GUEVARA KLEBER LEODAN	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
3	ALDERETE SEGURA WILFRIDO	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
4	ALVARADO LOPEZ BETTY MARISOL	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
5	ANGULO HARO WILSON VICENTE	12,00	12	1,4			12,00	1	0,16
6	ARAUJO GONZALO MEDARDO	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
7	BORJA CAMACHO VICTOR AURELIANO	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
8	CABRERA CAMINO FAUSTO JESUS	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
9	CABRERA LUNA MARIANITA DE JESUS	12,00	12	1,4			12,00	1	0,16
10	CAMACHO CAMACHO RENE WILFRIDO	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
11	CAMACHO MUÑOZ HUGO RAMIRO	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
12	CAMINO GARCIA GILBER ROLANDO	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
13	CARRERA MUÑOZ ESTHELA DEL CARMEN	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
14	CONTRERAS GUEVARA ANGEL ANDRES	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
15	ENRIQUEZ QUINTEROS JORGE RAFAEL	12,00	12	1,4			12,00	1	0,16
16	ESPIN VARGAS DUBAIN LEONEL	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
17	ESPIN VERA FREDY OSWALDO	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
18	ESPINOZA BARRERA SANTO TOMAS	12,00	12	1,4			12,00	1	0,16
19	ESPINOZA BARRERA RICARDO ABRAHAN	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
20	GARCIA SANCHEZ ANDRES JAVIER	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
21	GUEVARA GUEVARA LUIS NAPOLEON	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
22	IZURIETA BONILLA ANGEL ROBERTO	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
23	IZURIETA GARCIA MIGUEL ANGEL	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
24	IZURIETA JAMME BOLIVAR	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
25	IZURIETA MIRANDA MARIANA ELIZABETH	12,00	12	1,4			12,00	1	0,16
26	IZURIETA RUIZ VICTOR ELADIO	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
27	IZURIETA URETA ROBERTO CARLOS	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
28	LARA MELO OSBAL HERALDO	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
29	LOPEZ PORTILLA NANCY MARIBEL	12,00	12	1,4			12,00	1	0,16
30	MELO ANDRADE JIMMY ALEXANDER	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
31	MENDOZA MOREIRA ESPERANZA EMILIANA	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
32	MERO BERMUDEZ STALIN GASTON	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
33	MIRANDA ESPIN JORGE ESTUARDO	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
34	MIRANDA ESPIN WASHINGTON DIEGO	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
35	MIRANDA RAFAEL ESTUARDO	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
36	MIRANDA ROMERO JUAN REEMBERTO	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
37	MOREJON BONILLA SIMON BOLIVAR	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
38	MOREJON VILLARES GUIDO FERNANDO	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
39	MOREJON URIARTE EDGAR MANUEL	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
40	NORITZ ROMERO CESAR ANDRES	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
41	PALACIOS NUÑEZ VICENTE RAFAEL	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
42	PAÑEROS CARRERA CARLOS GILBERTO	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
43	PAZMIÑO ALVAREZ MIGUEL ANGEL	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
44	PROAÑO CARRERA LUIS ENRIQUEZ	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
45	RAMOS BONILLA CLAUDIO CRISTOBAL	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
46	RUIZ PALMA MANUEL GONZALEZ	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
47	SEGOVIA LOOR JACKSON ENRIQUEZ	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
48	TAPIA ORBEA MERCEDES BEATRIZ	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
49	TROYA VERA EDGAR MARCELINO	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
50	UREÑA MEDRANDA ROBERTO ALBERTO	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
51	URIARTE BENEVIDES CESAR EFREN	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
52	URIARTE CARRERA BOLIVAR ADAN	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
53	URIARTE CARRERA FREDDY VINICIO	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
54	URIARTE CASTAÑEDA JUAN CARLOS	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
55	URIARTE GARCIA ANTONIO BENITO	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
56	URIARTE GARCIA HENRY DANILO	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
57	URIARTE GARCIA VICTOR MARCELO	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
58	URIARTE GAVILANEZ DARWIN IVAN	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
59	URIARTE GAVILANEZ HERVIS GEOVANNY	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
60	URIARTE GUEVARA ANGEL MIGUEL	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
61	URIARTE GUEVARA PEDRO	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
62	URIARTE GUEVARA REMIGIO	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
63	URIARTE IZURIETA CARLOS AMABLE	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
64	URIARTE MANCHENO CARLOS AMADO	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
65	URIARTE MANCHENO ELVA MARINA	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
66	URIARTE MANCHENO JORGE RAUL	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
67	URIARTE MANCHENO NELSON GONZALO	12,00	12	1,4	108,00	108,00	120,00	10	1,62
	TOTAL:	804,00	804	100,0	6.588,00	6.588,00	7.392,00	616	100,00

QUINTA.- DECLARACIONES.- La señora Emiliana Esperanza Mendoza Moreira y el señor Ángel Roberto Izurieta Bonilla, en la calidad que intervienen a nombre y representación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA SULTANA COLORADA S. A. TRANSULTACOL, declaran bajo juramento: Uno) Que acreditan la real y correcta integración del aumento de capital suscrito y pagado, de conformidad con lo establecido en el Acta de Junta General adjunta. Dos) Que al momento de la celebración de la presente escritura pública, la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA SULTANA COLORADA S. A. TRANSULTACOL, no tiene contratos ni obligaciones vencidas, pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) ni con ninguna otra entidad o institución del estado ecuatoriano. **SEXTA:**

AUTORIZACION.- Se autoriza expresamente a la Abogada Diana Jácome Silva para que realice todas las gestiones y actos necesarios para el perfeccionamiento de la respectiva escritura pública. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. Hasta aquí la minuta firmada por la Abogada Diana Jácome con matrícula 17-2008-210 del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes,

00000006

ACTA 23

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA SULTANA COLORADA S. A. TRANSULTACOL

En la ciudad de Santo Domingo, a los veinte y siete días del mes de octubre del 2012, siendo las 20H00, en la oficina de la compañía "TRANSULTACOL", ubicada en la vía a Quevedo Km. 4 y Av. Los Colonos, se reúnen los accionistas que representan el 82,09 % del capital social suscrito y pagado, esto es, en persona el 70,15% y representados mediante cartas el 11,94%, según consta de la información extraída de la lista de asistentes elaborada en forma previa a la instalación de la junta y que se anexará al expediente correspondiente, para tratar y resolver los puntos del orden del día que constan en la convocatoria efectuada el día miércoles 17 de octubre del 2012 en el

Preside la Junta General el señor Roberto Izurieta en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretaria la Gerente General señora Esperanza Mendoza.

El Presidente da la bienvenida a los accionistas y procede a dar lectura a la convocatoria.

"CONVOCATORIA:

De conformidad con las normas de la Ley de Compañías y del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA "SULTANA COLORADA S. A. TRANSULTACOL"** a la Junta General **EXTRAORDINARIA** que tendrá lugar, en la sede ubicada en la vía Quevedo Km 4, Av. Los Colonos, el día **sábado 27 de octubre del 2012** a las 19hs.

Se tratará el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum e instalación de la Junta.
2. Presentación de un nuevo accionista.
3. Aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía.
4. Entrega de donaciones económicas a compañero accidentado.
5. Lectura del acta para su aprobación.
6. Clausura de la Junta.

Se convoca de manera especial al señor: **JAVIER GARCÍA SÁNCHEZ**, Comisario de la Compañía

Se solicita la presencia eminente de los accionistas:
Sra. **CONTRERAS PACHECO BERTHA CECILIA**.

Sr. URIARTE GARCIA ANTONIO BENITO.

Atentamente,
Esperanza Mendoza
GERENTE GENERAL"

1.- CONSTATAción DEL QUóRUM E INSTALACIÓN DE LA JUNTA.

El Presidente confirma mediante la lista de asistentes la presencia de 55 accionistas que representan el 82,09% del capital suscrito y pagado.

Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum reglamentario, el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria de accionistas.

2.- PRESENTACIÓN DE NUEVO ACCIONISTA.

El Presidente presenta a la junta y da la bienvenida a la nueva accionista Sra. Bertha Cecilia Contreras Pacheco, quien reemplaza al Sr. Ángel Contreras Guerrero por la transferencia total de sus acciones. Los accionistas expresan su complacencia en señal de aceptación y bienvenida, y la junta da por conocido el particular.

3.- APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.

-El Presidente expresa que se debe realizar el aumento del capital social, como se lo tenía previsto, con el fin de mejorar la situación económico-financiera de la empresa, por lo que recomienda que se lo haga mediante el uso de los fondos que se encuentran registrados contablemente en la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, es decir en NUMERARIO, por el valor de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (USD 6.588).

Analizada esta propuesta, la Junta General Extraordinaria de accionistas aprueba por unanimidad aumentar el capital de la compañía, en la suma de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (USD 6.588); con lo cual, la empresa pasa a tener un capital suscrito y pagado de SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (USD 7.392), de conformidad con el cuadro de integración del aumento de capital que se incorpora a la presente acta.

-El Presidente manifiesta que al no participar seis accionistas en el aumento de capital aprobado, es necesario cumplir con lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley de Compañías, que hace referencia al Derecho Preferente que tienen los accionistas de participar en el aumento de capital en proporción a su capital suscrito y pagado, por lo que debe procederse a la publicación por la prensa del aviso del presente acuerdo de aumentar el capital social de la empresa.

La Junta General aprueba por unanimidad que se realice la referida publicación en la prensa y autorizan al Gerente y Presidente para que realicen todos los trámites

necesarios tendientes a la instrumentación y legalización del aumento de capital y reforma de estatutos, aprobados en esta Junta General.

-El Presidente expresa que dada la aprobación del Aumento Capital se deben modificar el Art. Sexto y la Cláusula Cuarta del Estatuto Social.

El Art. Sexto, que se refiere al valor del capital social, ya que este cambiará de \$804.00 a \$7.392 y la Cláusula Cuarta que contiene la integración del capital social.

-El Sr. Raúl Izurieta, representante de la accionista Marianita Izurieta Miranda, mociona que se dejen las acciones con el valor de \$12,00 cada una.

-El Sr. Nelson Uriarte, pide la palabra y mociona que el valor de la acción sea de \$12,00 y las personas que dieron el aporte tendrían 10 acciones y las que no aportan quedarían con una acción de \$12,00.

-El Sr. Margarita Uriarte, apoya la moción del Sr. Nelson Uriarte y la junta aprueba por unanimidad la reforma del Art. Sexto y Cláusula Cuarta del Estatuto Social.

Adicionalmente el Presidente señala que por algunas incongruencias y ambigüedades detectadas en el Estatuto Social y que se dan a conocer en esta junta, deben reformarse los artículos Tercero, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Noveno, Trigésimo Noveno y Cuadragésimo.

- El Art. Tercero, referido al domicilio principal de la compañía dado que ya no es Santo Domingo De Los Colorados provincia de Pichincha, sino Santo Domingo provincia Santo Domingo De Los Tsáchilas.

- El Art. Vigésimo Séptimo para ajustarse a lo dispuesto en el Art. 237 de la Ley de Compañías, esto es: La junta general no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado.

- El Art. Vigésimo Noveno para concordar con lo dispuesto en el Art. 210 de la Ley de Compañías, esto es: Las acciones con derecho a voto lo tendrán en proporción a su valor pagado.

- El Art. Trigésimo Noveno, literal d, dice que el Presidente podrá ser reelegido máximo por dos años más y que deberá intervenir conjuntamente con el Gerente en todo acto y contrato superior a los DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS hasta los MIL DÓLARES AMERICANOS, para cuantías mayores se requerirá la aprobación del Directorio. En este caso quedaría. El Presidente podrá ser reelegido indefinidamente y deberá intervenir conjuntamente con el Gerente General en todo acto y contrato superior a los DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS hasta LOS MIL DÓLARES AMERICANOS y para cuantías entre MIL y DIEZ MIL DOLARES se requerirá la aprobación del Directorio.

- El Art. Cuadragésimo, estipula que el Gerente General deberá durar en sus funciones un año y podrá ser reelegido máximo por dos años más.

-El Sr. Diego Miranda, pide la palabra y mociona que se modifique para que el Gerente General sea elegido para dos años y reelegido por dos periodos más.

-El Sr. Remigio Uriarte, pide la palabra y mociona que en la reforma conste que el Gerente General y el Presidente podrán ser reelegidos indefinidamente.

-El Sr. Ricardo García, apoya la moción del Sr. Remigio Uriarte.

-El Sr. Diego Miranda apoya la moción del Sr. Remigio Uriarte y la junta aprueba por unanimidad.

-El Presidente pone a consideración de la junta las señaladas modificaciones del Estatuto de la compañía.

-El Sr. Diego Miranda, pide la palabra y mociona que se aprueben las modificaciones.

-El Sr. Pedro Uriarte apoya la moción del Sr. Miranda.

Analizadas las incongruencias y ambigüedades de dichos artículos, la Junta General aprueba por unanimidad las reformas pertinentes al Estatuto Social.

Es así como los artículos y cláusula reformados, presentarán el siguiente texto:

ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo De Los Tsáchilas, sin perjuicio de que, en la forma prevista en estos estatutos, puedan establecerse sucursales, agencias o delegaciones o cualquier tipo de oficinas, en cualquier lugar del país o del exterior, previa decisión de la Junta General y de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

CAPÍTULO SEGUNDO.- ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL.- El capital de la compañía es de: SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS (USD 7.392), dividido en 616 acciones ordinarias, nominativas, de DOCE DOLARES de los Estados Unidos de América, CADA UNA. El capital se encuentra pagado en numerario en su totalidad.

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-QUORUM DE INSTALACIÓN.- Caso General.- Para que la Junta General de accionistas reunida en primera convocatoria pueda considerarse legalmente constituida, los concurrentes a ella deben representar, por lo menos la mitad del capital pagado.- En la segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas, presentes o representados, que concurren, salvo en los siguientes casos.- **Casos Especiales.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión, escisión, disolución anticipada de la compañía, reactivación de la compañía en proceso de liquidación, convalidación o cualquier modificación de los estatutos, se requerirá la concurrencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital pagado, en reuniones de primera convocatoria; y, de por lo menos la tercera parte de ese capital, en reuniones de segunda convocatoria. Sólo en

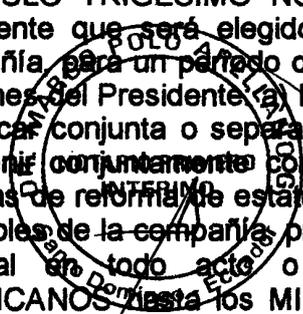
0000008

reuniones de tercera convocatoria podrá instalarse una junta que vaya a tratar cualquiera de los puntos previstos en este apartado, con el número de accionistas presentes, sea cual fuere el porcentaje de capital pagado que en total representen.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- VOTACIÓN Y QUORUM DECISORIO.- Los accionistas tendrán derecho a voto en proporción al valor pagado de sus acciones. Las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. En caso de empate, la proposición se considerará negada, sin perjuicio del derecho de pedir que se tome una nueva votación o que el asunto se trate en una junta posterior. Para resolver en Junta General los asuntos anteriormente señalados como casos especiales, no habrá voto dirimente.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.- DEL PRESIDENTE.- La compañía tendrá un Presidente que será elegido por la Junta General de entre los accionistas de la compañía para un período de un año y que podrá ser reelegido indefinidamente. Son funciones del Presidente: a) Presidir la Junta General de accionistas y de Directorio; b) Convocar conjunta o separadamente con el Gerente General a la Junta General; c) Intervenir conjuntamente con el Gerente General, en el otorgamiento de escrituras públicas de reforma de estatutos o de adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles de la compañía, previa resolución de la junta; y, d) Intervenir con el Gerente General en todo acto o contrato superior a los DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS hasta los MIL DOLARES AMERICANOS. Para cuantías entre MIL y DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, se requerirá la aprobación del Directorio.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO.- DEL GERENTE GENERAL.- La Junta General nombrará al Gerente General, de entre los accionistas para un período de un año y que podrá ser indefinidamente reelegido. El Gerente General tendrá a su cargo la administración y contabilidad de la compañía y sus funciones específicas serán las siguientes: a) Nombrar y remover a los trabajadores de la compañía, así como señalar sus remuneraciones, de conformidad con el presupuesto de aquella; b) Organizar las oficinas de la compañía y supervigilar las labores del personal; c) Dirigir el movimiento económico-financiero de la compañía; d) Tener a su cargo la caja y cartera de valores; e) Presentar a la Junta General de accionistas el Informe de Gerencia, el Balance que refleje la situación económica de la compañía; la cuenta de Pérdidas y Ganancias; el Presupuesto de Operaciones para el nuevo año; y, la propuesta de distribución de beneficios, en el plazo de sesenta días a contar de la terminación del respectivo ejercicio económico; f) Llevar los libros de actas, de acciones y talonarios de acciones, de la compañía, y cuidar del archivo y correspondencia de la misma; g) Convocar conjunta o separadamente con el Presidente a Junta General y a Sesiones del Directorio; h) Actuar de Secretario de la Junta General y del Directorio; i) Suscribir con su sola firma todo acto o contrato que no supere la cuantía de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS. Para cuantías entre DOSCIENTOS y MIL DOLARES AMERICANOS, deberá suscribir conjuntamente con el Presidente; j) Intervenir conjuntamente con el Presidente, en el otorgamiento de escrituras públicas que contengan reformas a los estatutos, y en las de adquisición, enajenación o establecimiento de gravámenes sobre bienes inmuebles de la compañía, previa resolución de la junta; k) Intervenir conjuntamente con el Presidente, en actos o contratos superiores a DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS hasta los MIL



Handwritten signature and initials.

42. Subscrito

DOLARES AMERICANOS. Para cuantías entre MIL y DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS requerirá la aprobación del Directorio; l) Conferir poder especial para que un apoderado obre a nombre de la compañía en los actos, contratos y gestiones que el poder determine y que sea permitido por la Ley; y, m) Aquellas contempladas en la Ley de Compañías.

Cláusula CUARTA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS (USD 7.392,00), el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, de conformidad con el siguiente detalle:

CUADRO DE INTEGRACION DE AUMENTO DE CAPITAL									
ORD.	ACCIONISTAS	CAPITAL							
		ACTUAL	No. ACCS.	%	SUSCRITO	PAGADO	TOTAL	No. ACCS.	%
						NUMERARIO			
1	ABAD ROMERO ARMANDO P.	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
2	AGUILA GUEVARA KLEBER LEODAN	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
3	ALDERETE SEGURA WILFRIDO	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
4	ALVARADO LOPEZ BETTY MARISOL	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
5	ANGULO HARO WILSON VICENTE	12,00	12	1,49			12,00	1	0,16
6	ARAUJO GONZALO MEDARDO	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
7	BORJA CAMACHO VICTOR AURELIANO	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
8	CABRERA CAMINO FAUSTO JESUS	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
9	CABRERA LUNA MARIANITA DE JESUS	12,00	12	1,49			12,00	1	0,16
10	CAMACHO CAMACHO RENE WILFRIDO	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
11	CAMACHO MUÑOZ HUGO RAMIRO	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
12	CAMINO GARCIA GILBER ROLANDO	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
13	CARRERA RAMIREZ ESTHELA DEL CARMEN	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
14	CONTRERAS GUERRERO ÁNGEL ANDRES	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
15	ENRIQUEZ QUINTEROS JORGE RAFAEL	12,00	12	1,49			12,00	1	0,16
16	ESPIN VARGAS DARWIN LEONEL	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
17	ESPIN VERA FREDDY OSWALDO	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
18	GARCIA MONTEROS SANTO TOMAS	12,00	12	1,49			12,00	1	0,16
19	GARCIA CABRERA RICARDO ABRAHAN	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
20	GARCIA SANCHEZ ANDRES JAVIER	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62

21	GUEVARA GUEVARA LUIS NAPOLEON	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
22	IZURIETA BONILLA ANGEL ROBERTO	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
23	IZURIETA GARCIA MIGUEL ÁNGEL	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
24	IZURIETA JAIME BOLIVAR	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
25	IZURIETA MIRANDA MARIANA ELIZABETH	12,00	12	1,49			12,00	1	0,16
26	IZURIETA RUIZ VICTOR ELADIO	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
27	IZURIETA URETA ROBERTO CARLOS	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
28	LARA MELO OSBAL HERALDO	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
29	LOPEZ PORTILLA NANCY MARIBEL	12,00	12	1,49			12,00	1	0,16
30	MELO ANDRADE JIMMY ALEXANDER	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
31	MENDOZA MOREIRA ESPERANZA EMILIANA	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
32	MERO BERMUDEZ STALIN GASTON	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
33	MIRANDA ESPIN JORGE ESTUARDO	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
34	MIRANDA ESPIN WASHINGTON DIEGO	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
35	MIRANDA RAFAEL ESTUARDO	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
36	MIRANDA ROMERO JUAN REEMBERTO	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
37	MOREJON BONILLA SIMON BOLIVAR	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
38	MOREJON VILLARES GUIDO FERNANDO	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
39	MOREJON URIARTE EDGAR MANUEL	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
40	NORITZ ROMERO CESAR ANDRES	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
41	PALACIOS NUÑEZ VICENTE RAFAEL	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
42	PAREDES CARRERA CARLOS GILBERTO	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
43	PAZMIÑO ALVAREZ MIGUEL ÁNGEL	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
44	PROAÑO CARRERA LUIS ENRIQUEZ	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
45	RAMOS BONILLA CLAUDIO CRISTOBAL	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
46	RUIZ PALMA MANUEL GONZALEZ	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
47	SEGOVIA LOOR JACKSON ENRIQUEZ	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
48	TAPIA ORBEA MERCEDES BEATRIZ	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
49	TROYA VERA EDGAR MARCELINO	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
50	UREÑA MEDRANDA ROBERTO ALBERTO	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62

51	URIARTE BENEVIDES CESAR EFREN	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
52	URIARTE CARRERA BOLIVAR ADAN	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
53	URIARTE CARRERA FREDDY VINICIO	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
54	URIARTE CASTAÑEDA JUAN CARLOS	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
55	URIARTE GARCIA ANTONIO BENITO	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
56	URIARTE GARCIA HENRY DANILO	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
57	URIARTE GARCIA VICTOR MARCELO	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
58	URIARTE GAVILANEZ DARWIN IVAN	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
59	URIARTE GAVILANEZ HERVIS GEOVANNY	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
60	URIARTE GUEVARA ÁNGEL MIGUEL	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
61	URIARTE GUEVARA PEDRO	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
62	URIARTE GUEVARA REMIGIO	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
63	URIARTE IZURIETA CARLOS AMABLE	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
64	URIARTE MANCHENO CARLOS AMADO	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
65	URIARTE MANCHENO ELVA MARINA	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
66	URIARTE MANCHENO JORGE RAUL	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
67	URIARTE MANCHENO NELSON GONZALO	12,00	12	1,49	108,00	108,00	120,00	10	1,62
	TOTAL:	804,00	804	100,00	6.588,00	6.588,00	7.392,00	616	100,00

4.- ENTREGA DE DONACIONES ECONÓMICAS A COMPAÑERO ACCIDENTADO.

-El Presidente pide la presencia del compañero Sr. Antonio Benito Uriarte, quien en meses anteriores sufrió un accidente de tránsito causándole graves daños materiales en su vehículo. La Sra. Gerente, hace la entrega de la donación económica manifestando, que sus compañeros han hecho una **colecta voluntaria de \$430.00**, dinero efectivo que recibe en sus manos con la nómina de compañeros que colaboraron para este fin, por lo que agradece la gentileza de los mismos, acto de generosidad que es conocido por la Junta General.

5.- LECTURA DEL ACTA PARA SU APROBACIÓN.

-El Presidente pide a la sala un receso de 15 minutos para redactar el acta. Concluido el receso, se da lectura al acta de esta Junta General la misma que se pone a consideración de la sala.
-El Sr. Vicente Palacios, pide la palabra y mociona que se apruebe el acta.

0000010

-El Sr. Fausto Cabrera apoya la moción del Sr. Vicente Palacios y la junta aprueba por unanimidad.

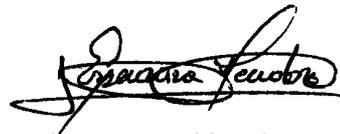
6.- CLAUSURA DE LA JUNTA.

Sin haber más asuntos que tratar el Presidente da por clausurada la junta, siendo las 23H30



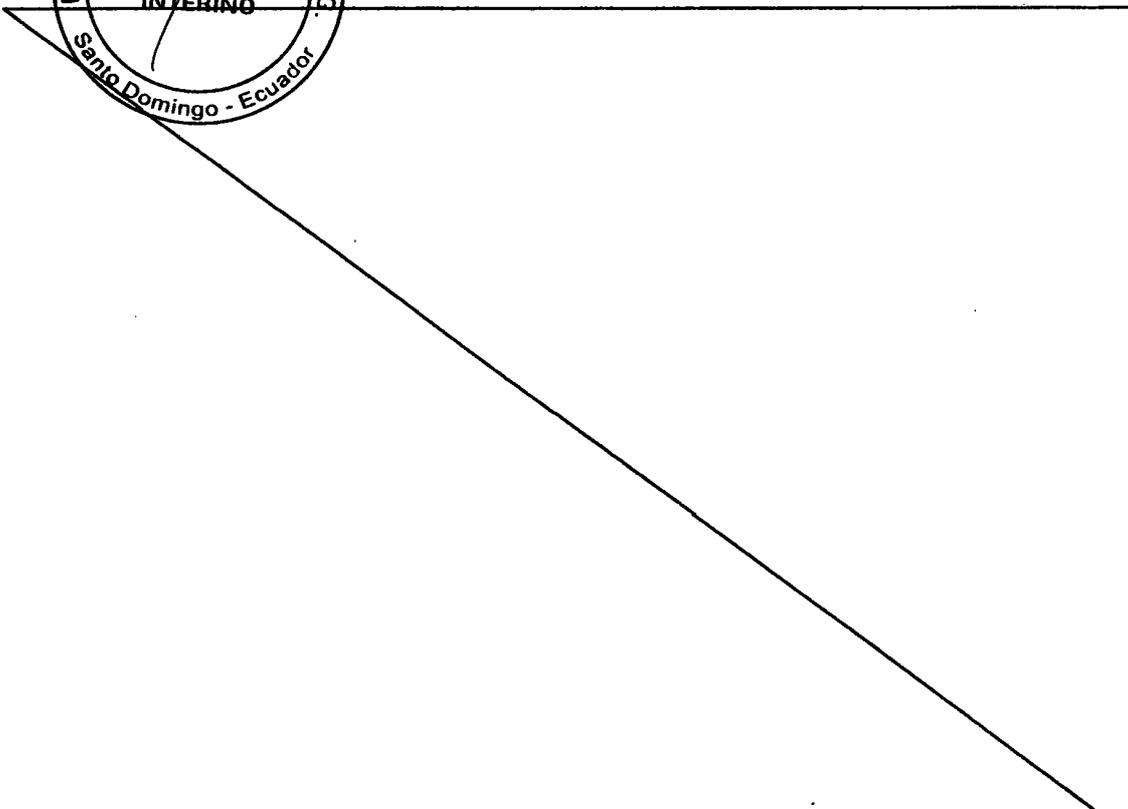
Roberto Izurieta

PRESIDENTE



Esperanza Mendoza

SECRETARIA



0000011

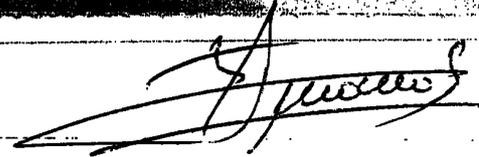
CIUDADANIA 020056737-2
 IZURIETA BONILLA ANGEL ROBERTO
 BOLIVAR/BOYACÁ/SANTAFE (SANTA FE)
 15 NOVIEMBRE 1959
 002 000 01556 H
 BOLIVAR/BOYACÁ
 ANGEL POLIVERO




DR. MARCO POLO ARELLANO
 NOTARIO PRIMERO
 INTERINO
 Santo Domingo - Ecuador



ECUATORIANA***** VAGANAAE
 EDILMA BEDELINA URETA AVILA
 CANTON CAJER PROFESIONAL
 EDILMA IZURIETA
 ROSA BONILLA
 SANTO DOMINGO 30/03/2010
 30/03/2010
 2479070

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

360-0084 NÚMERO 0200568572 CÉDULA

IZURIETA BONILLA ANGEL ROBERTO

STO DGO TRACILAS SANTO DOMIN
 PROVINCIA SANTO DOMINGO CANTON SANTO DOMINGO
 PARROQUIA



F) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

0000012

CIUDADANIA 171103187-0
MENDOZA MOREIRA EMILIANA ESPERANZA
STD DEO TS/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE
10 MAYO 1970
003- 0052 01252 F
STD DEO TSACHIL/ SANTO DOMIN
SANTO DOMINGO DE CD 1970



ECUATORIANA***** V4344V4444
CASADO REMIGIO URIARTE
SECUNDARIA BUENACER. DOMESTICOS
VICENTE RAFAEL MENDOZA
TRINIDAD DEL CARMEN MOREIRA
SANTO DOMINGO 07/12/2009
07/12/2021



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

000-0113 NÚMERO 1711031870 CÉDULA
MENDOZA MOREIRA EMILIANA ESPERANZA
STD DEO TSACHIL SANTO DOMINGO DE
PROVINCIA SANTO DOMINGO DE LOS RIOS
PARROQUIA



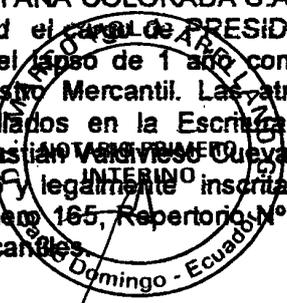
000 013

Santo Domingo, 17 de marzo del 2012

Sr.
Ángel Roberto Izurieta Bonilla
ACCIONISTA DE LA CÍA. "TRANSULTACOL S.A."
Presente.

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que por disposición estatutaria y dado a conocer en Junta General Ordinaria de accionistas de la "Compañía de Transportes de Carga pesada SULTANA COLORADA S.A. TRANSULTACOL", reunida el 17 de marzo del 2012, asume usted el cargo de PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, funciones que las desempeñarán por el lapso de 1 año contado a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes inherentes a su cargo se encuentran detallados en la Escritura de Constitución de la Compañía, celebrada ante el Dr. Sebastián Valdivia Cueva, Notaría Vigésima cuarta Quito- Ecuador, el 02 de Agosto del 2006 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el 25 de Octubre del 2006, con el Número 165, Repertorio N° 1525, Tomo 40 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.



Atentamente;

Esperanza Mendoza
C.I. 1711031870
Gerente General de la "Compañía de Transportes de Carga Pesada SULTANA COLORADA S.A. TRANSULTACOL"

A los treinta días del mes de marzo, Yo, Ángel Roberto Izurieta Bonilla, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

Atentamente;

Ángel Roberto Izurieta Bonilla
C.I. 0200569572
Presidente de la Compañía de Transportes de Carga Pesada Sultana Colorada S.A. TRANSULTACOL

Con esta fecha queda inscrito el Documento que antecede en el Registro de NOMBRAMIENTOS Tomo No. 46.. Inscripción No 129 Repertorio No. 589 Santo Domingo a 04-04-2012

Jacqueline Mena P.
Registradora Mercantil

RAZON: La fotocopia que antecede es una copia original que se me presento.
Santo Domingo 12 de Marzo 2012

Dr. Marco Polo Arallano G.
NOTARIO PRIMERO INTERINO



000 014

Santo Domingo 14 de enero del 2012

Sra.

Emiliana Esperanza Mendoza Moreira

ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA SULTANA COLORADA S.A.

TRANSULTACOL S.A.

Presente.-

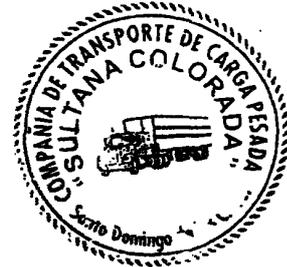
De mis consideraciones;

Cumplo con informar a usted en Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía de Transportes de carga Pesada Sultana Colorada S.A. TRANSULTACOL reunida el 14 de enero del 2012, la removieron de su cargo de Presidenta de la Compañía al cargo de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, funciones que las desempeñará por el lapso de 1 año contado a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. Las obligaciones y deberes inherentes a su cargo se encuentran detallados en la Escritura de Constitución de la Compañía, celebrada ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notaría Vigésima cuarta Quito- Ecuador, el 02 de Agosto del 2006 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el 25 de Octubre del 2006 con el número 165 Repertorio 1525. Tomo 40 del Registro de Comercio Actos y Contratos Mercantiles.

Atentamente;

Rolando Camino
C.I. 1712104940

Secretario de la Junta General de la Compañía de Transportes de Carga Pesada Sultana Colorada S.A. TRANSULTACOL



A los veinticinco días del mes de enero del 2012, yo Esperanza Mendoza Moreira, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

Atentamente;

Esperanza Mendoza Moreira
C.I. 1711031870

Gerente General de la Compañía de Transportes de Carga Pesada Sultana Colorada S.A. TRANSULTACOL

Con esta fecha queda inscrito el Documento que antecede en el Registro de **NOMBRES Y APELLIDOS** Tomo No. 46. Inscripción No 22. Repertorio No 103. Santo Domingo a 31-01-2012

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Sra. Jacqueline Mena P.
Registradora Mercantil

COPIA: Se adjunta fotocopia que antecede es de su original que se presenta.
Domingo 12 de Diciembre 2012

Dr. Marco Polo Arellano G.
NOTARIO PRIMERO INTERINO



000-015

aquellos se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

Dr. Marco Polo Arellano G.

NOTARIO PRIMERO INTERINO

Angel Roberto Izurieta Bonilla
ANGEL ROBERTO IZURIETA BONILLA

C.C.# 020056957-2



Emiliana Esperanza Mendoza Moreira

EMILIANA ESPERANZA MENDOZA MOREIRA

C.C# 171103187-0

Dr. Marco Polo Arellano Guerra

DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA

NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON



RAZÓN.- La escritura que antecede se otorgó ante mí, por lo que confiero la presente copia en calidad de *P.N.M.E.M.* la misma que la firmo y sello.



DR. MARCO POLO ARELLANO G.
NOTARIO PRIMERO INTERINO

Santo Domingo a 12 de Dic. de 2012

Dr. Marco Polo Arellano Guerra

Dr. Marco Polo Arellano Guerra
NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTÓN

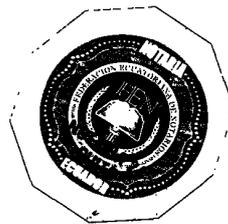
VI 333V3242



000 016

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, según Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.13.002970, de fecha trece de junio del dos mil trece, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA SULTANA COLORADA S.A. TRANSULTACOL, mediante la cual se aprueba las escrituras de Aumento del capital suscrito y reforma de estatutos de la mencionada compañía, así como también la escritura aclaratoria de los mencionados actos societarios, otorgadas en la Notaria Primera del cantón Santo Domingo el doce de diciembre del dos mil doce.-
Quito, veinte y uno de junio del dos mil trece.-


Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SIJPLENTE



NOTARÍA PRIMERA



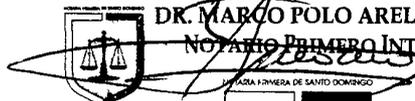
*Dr. Marco Polo
Arellano G.*

NOTARIO
PRIMERO
INTERINO

RAZÓN.- Al margen de la matriz de Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SULTANA COLORADA S.A, TRANSULTACOL, de fecha doce de diciembre del dos mil doce y de la escritura Aclaratoria de los mencionados actos societarios de fecha veintinueve de abril del dos mil trece tomo nota de la resolución número SC.IJ.DJC.Q.13.002970 de fecha trece de junio del dos mil trece firmada por el Doctor Oswaldo Noboa León, en donde se aprueba el aumento del capital suscrito de ochocientos cuatro a siete mil trescientos noventa y dos dólares. Santo Domingo veintiséis de junio del dos mil trece. De todo lo cual doy fe

DR. MARCO POLO ARELLANO G.

NOTARIO PRIMERO INTERINO



DOCTOR MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON

333V3242



Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 3290

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2005
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	90
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

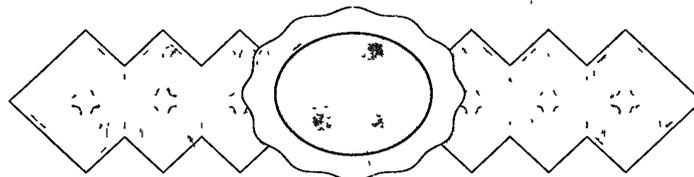
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711031870	MENDOZA MOREIRA EMILIANA ESPERANZA	Santo Domingo	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	29/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.002970
FECHA RESOLUCIÓN:	13/06/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA SULTANA COLORADA S.A. TRANSULTACOL
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Página 1 de 2



Nº 007786

IMP KCM 00

Capital	Valor
Capital	7392,00

5. DATOS ADICIONALES:

RAZON.- ESTA INSCRIPCIÓN SE MARGINÓ EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA SULTANA COLORADA S.A. TRANSULTACOL", LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DEL 2006, CON EL NÚMERO 165, REPERTORIO NO. 1525 DE ESTE REGISTRO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013


 JACQUELINE VICTORIA MENA PULIDO
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RÍO BABA